



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS PRIMERA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de **Estudios Legislativos Primera**, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 2 de la Ley sobre el Escudo y el Himno de Tamaulipas**, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Al efecto quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2; 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, los integrantes de ésta expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 9 de diciembre del presente año el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 2 de la Ley sobre el Escudo y el Himno de Tamaulipas.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de **Estudios Legislativos Primera**, mediante oficio número: **HCE/PMD/AT-633**, recayéndole a la misma el número de expediente 66-182, para su estudio y dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto modificar las características del Escudo del Estado, con la finalidad de adecuarlo a la realidad política y social que vive nuestro Estado en la actualidad.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“El escudo de Tamaulipas constituye uno de los referentes más preciados de nuestra historia como entidad federativa. En él se refleja la extraordinaria diversidad geográfica, cultural, histórica y material mediante la referencia visual y simbólica de nuestros orígenes, así como las características distintivas del entorno natural, los valores que han reflejado por más de dos siglos nuestra identidad como Estado Libre y Soberano de la república, así como a las vocaciones productivas y las fuentes de riqueza que han marcado el devenir de nuestro Estado.”



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El primer antecedente del escudo de armas, fue creado entre octubre de 1749 y julio de 1751 cuando a petición de Don José de Escandón y Helguera, el Virrey de la Nueva España concediera el permiso para la definición del escudo condal en el territorio del entonces Nuevo Santander Novohispano, cuyos elementos identitarios permanecen en el actual Escudo de Tamaulipas, como testimonio de reconocimiento por su obra social, humanitaria y civilizadora.

Una vez consumada la independencia nacional, en septiembre de 1821 y posteriormente instalado un nuevo Congreso Constituyente, en enero de 1824 se decreta la creación del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; no obstante, fue hasta 1939 que nuestra entidad contó con un escudo propio, por iniciativa del entonces gobernador Ingeniero Marte R. Gómez, quien promovió la definición del primero, el cual fue aprobado mediante el Decreto número 24, de fecha 29 de marzo de ese mismo año.

En abril de 1984 se decretó la primera modificación que abriría paso al diseño general que actualmente figura en la Ley sobre el Escudo y el Himno de Tamaulipas, antes Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas, expedida por el Poder Legislativo local, mediante el Decreto número 93, de fecha 16 de octubre de 2002.

Actualmente el artículo 2 de la Ley sobre el Escudo y el Himno de Tamaulipas describe las características del Escudo de nuestra entidad, el cual es utilizado en documentos oficiales, bienes inmuebles propiedad del Estado, manifestaciones gráficas de actividades y programas que involucren directamente a los Poderes del Estado, actividades educativas, culturales y deportivas y algunos otros eventos de carácter estatal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, desde su última modificación en 1984, Tamaulipas vive una constante transformación. Se crean nuevas vocaciones productivas y se fortalecen otras que han existido a lo largo de nuestra historia, colocando a Tamaulipas como un nuevo referente nacional en sectores como energía, comercio internacional, aduanero, plataforma logística terrestre y marítima o en la producción de semiconductores, dada la oportunidad que representa la relocalización de la actividad industrial. Todo esto consolida una presencia e identidad únicas de Tamaulipas ante el país, tal y como a continuación se describe:

1. Producción agrícola.

Tamaulipas cuenta con una larga tradición en el sector primario; participa de manera importante en el objetivo nacional de alcanzar la autosuficiencia alimentaria.

La agricultura representa la principal fuente de ingresos y sustento para miles de familias tamaulipecas y destaca como la actividad económica preponderante en buen número de municipios rurales. En el 2022, Tamaulipas ocupó el 11 o lugar a nivel nacional en volumen de producción agrícola.

Somos el tercer Estado a nivel nacional, en superficie con producción agrícola de riego, con más de medio millón de hectáreas.

Entre los principales cultivos se encuentran: sorgo, sábila, naranja, maíz amarillo, toronja, algodón hueso, limón, cebolla, soya y la caña de azúcar. Para el cierre agrícola 2023, se sembraron 1 millón 179 mil 378 hectáreas de diversos cultivos, con una producción obtenida de 7 millones 711 mil 034 toneladas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En el presente año, se han sembrado 1 millón 054 mil 373 hectáreas; obteniendo una producción, hasta marzo, de 1 millón 790 mil 726 toneladas.

Como resultado del buen trabajo y compromiso de los productores, en materia agrícola, hemos tenido un crecimiento que denota mayor volumen de producción y la mejora de la calidad de sus productos, lo que impulsa a Tamaulipas en esta área estratégica de nuestra economía.

2. Producción Pecuaria.

De acuerdo a las especies ganaderas, la producción de carne en Tamaulipas tiene principalmente la siguiente participación:

- Bovino, 77.4%;*
- Porcino, 17%;*
- Caprino, 2.5%;*
- Ovino, 2.4%; y*
- Ave, 0.7% .*

El ganado bovino es el que aporta mayores volúmenes de producción en Tamaulipas, ocupando en el año 2022, orgullosamente el lugar 16 a nivel nacional.

En prospectiva se tiene previsto para 2024, un aumento en la producción de leche bovina con un aproximado general de 22 millones de litros de leche, así como en la producción total de carne de todas las especies con una estimación de 61 millones 843 mil kilos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior, representa el camino a seguir para continuar apoyando y consolidando al sector rural de nuestra entidad, ya que su éxito no sólo abarca la producción de distintos animales pecuarios, sino en la exportación del ganado bovino, donde Tamaulipas después de permanecer en 5° lugar durante los últimos tres ciclos, hoy ocupa el 4° lugar.

3. Vida silvestre

La vida silvestre en Tamaulipas es de vital importancia debido a su contribución al equilibrio ecológico, el desarrollo económico sostenible, y el mantenimiento de la biodiversidad en México. Asimismo, se percibe como un recurso estratégico para el desarrollo del Estado. Su conservación es esencial para garantizar que los beneficios ecológicos, económicos y culturales que ofrece se mantengan para las generaciones futuras.

Además, las comunidades locales mantienen una relación histórica y cultural con su entorno natural, considerando la flora y fauna como elementos esenciales de su identidad y tradiciones. Las áreas naturales y la biodiversidad también ofrecen oportunidades educativas para promover la conciencia ambiental y la protección de la naturaleza.

4. Desarrollo energético

Tamaulipas, ha participado históricamente con un papel sumamente importante desde el nacimiento mismo de la industria petrolera nacional, a principios del siglo pasado. Por décadas ha destacado todas y cada una de las modalidades de la producción de energía.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Hoy, además, destaca como la entidad con mayores recursos prospectivos tanto en el sector de hidrocarburos como en generación de electricidad. El Estado ha iniciado su incursión en la generación de energías limpias y renovables.

Cabe mencionar que Tamaulipas cuenta con una refinería, un corredor petroquímico importante, tres terminales marítimas portuarias, una terminal de licuefacción, cinco plantas de bombeo, seis terminales de almacenamiento y distribución, nueve estaciones de compresión de gas, cuatro plantas criogénicas, dos complejos procesadores de gas, trece parques eólicos en operación, una termoeléctrica convencional, nueve centrales eléctricas de ciclo combinado, una terminal de almacenamiento de gas, cuatro enlaces de interconexión internacional, ocho gasoductos de interconexión internacional, así como ductos petrolíferos, gasoductos y el gasoducto marino Texas-Tuxpan.

El Estado ocupa además el primer lugar en capacidad instalada de generación con 8 mil 97 Mega Watts, con el 9.29 por ciento a nivel nacional. Además, es el segundo lugar en capacidad instalada de 1 mil 722 Mega Watts en energía eólica lo que representa el 23.53 por ciento de la producción.

En adición a lo anterior, Tamaulipas es uno de los Estados más electrificados, pues en 2022 alcanzó los 99.7 por ciento de grado de electrificación, y en el 2023 aumentó al 99.8 por ciento pasando de la séptima a la quinta posición a nivel nacional.

Asimismo, Tamaulipas contribuye al consumo nacional con el 9.14 por ciento de la producción petroquímica, así como con más de 10 mil barriles diarios de crudo y poco menos de 332 millones de pies cúbicos diarios de gas natural.

4. Desarrollo portuario



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Además de ser el polo de desarrollo aduanero más importante de Latinoamérica y la frontera terrestre con el mayor volumen de intercambio comercial en el corredor de América del Norte, el desarrollo portuario de Tamaulipas nos está convirtiendo en la nueva frontera marítima, gracias al desarrollo del Puerto del Norte en las cosas de Matamoros.

Además el Puerto de Altamira se encuentra dentro de los principales de México debido a su alta demanda, movilizand o millones de toneladas de diversos productos y brindando atención a un gran número de embarcaciones.

Este puerto, ha permitido que nuestra entidad sea un punto estratégico para el continuo movimiento de mercancías por medio de carga contenerizada, además, del manejo de altos volúmenes a granel de mineral de hierro, fluorita e ilmenita y de granel agrícola, como maíz, grano seco destilado y trigo.

Por último, en el manejo de fluidos petroquímicos destaca la movilización de mono cloruro de vinilo, estireno, mono etilenglicol, butadieno e hidróxido de sodio, entre otros.

Lo anterior, es el resultado de la adecuada coordinación entre los actores portuarios y la continua modernización del Puerto en sus sistemas y equipos de maniobra, ofreciendo servicios más eficientes y de mayor productividad.

Todos estos sectores productivos, sin lugar a dudas abonan a la identidad de Tamaulipas y hacen que nuestro Estado sea reconocido a nivel nacional e internacional por el liderazgo en estas actividades económicas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es así, que al generarse nuevos componentes por los que Tamaulipas se caracteriza y es reconocido en México y mundialmente, es viable modificar el Escudo estatal para que en éste, se vean representadas estas nuevas realidades que desde su última modificación han venido a darle mayor fuerza a un desarrollo económico inclusivo y sostenible en la entidad.

Las modificaciones que se proponen al Escudo de Tamaulipas, habrán de aportar a la sociedad un sentido de pertenencia fortalecido a través de nuestro escudo que, como hemos anotado al inicio, juega un papel trascendental en la formación de nuestra identidad colectiva, reafirmando además la recuperación de nuestra vida cívica que impulsa en todo el territorio la presente administración estatal, como un factor de unidad y participación ciudadana.

Por ello, los elementos mencionados en los sectores de energía, agropecuario y del desarrollo portuario que se propone adicionar al Escudo estatal, se han convertido en parte de nuestra historia, pues ya constituyen rasgos distintivos del territorio en el que habitamos.

Debemos sentirnos orgullosos y plenamente identificados con nuestro Escudo de Tamaulipas, y para tal efecto, se propone su modificación, en aras de incluir los siguientes símbolos de crecimiento:

La leyenda "T AMAULIP AS 1824" año en que se creó por Decreto el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

- Turbinas eólicas y torres eléctricas de alta tensión, que representan la producción y el potencial de energías en el Estado;*
- Un Buque portacontenedor y una grúa abastecedora, con énfasis en los puertos de Tamaulipas;*
- Así como una planta de la Industria maquiladora de exportación".*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este órgano dictaminador, quienes integramos la Comisión de referencia, destacamos lo siguiente:

En primer término, la presente acción legislativa pretende integrar al Escudo estatal, nuevos elementos por los que Tamaulipas se caracteriza y es reconocido en México y mundialmente, como lo son los sectores de energía, agropecuario y del desarrollo portuario, los cuales se han convertido en parte de la historia, y los cuales ya constituyen rasgos distintivos del territorio en el que habitamos.

En ese sentido, es preciso señalar que los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que Tamaulipas es uno de los Estados libre y soberano que forma parte de la Federación, con personalidad jurídica propia.

Al respecto, el artículo 1 de la Constitución Política local, menciona que el Estado de Tamaulipas es libre, soberano e independiente en cuanto a su gobierno y administración interiores, pero está ligado a los poderes de la Unión como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, en todo aquello que fija expresamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan.

Asimismo, el Escudo, sin duda alguna, es mucho más que un símbolo de nuestro Estado, puesto que también representa historia, identidad, orgullo, cultura y vínculo permanente entre las y los tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es así, que la presente propuesta pretende incorporar nuevos componentes por los que Tamaulipas se caracteriza y es reconocido en México y mundialmente, ya que al modificar el Escudo estatal se verán representadas estas nuevas realidades que desde su última modificación han venido a darle mayor fuerza a un desarrollo económico inclusivo y sostenible en la entidad.

En ese sentido, los cambios que se proponen al Escudo de Tamaulipas, habrán de aportar a la sociedad un sentido de pertenencia fortalecido a través de nuestro Escudo, teniendo un papel trascendental en la formación de nuestra identidad colectiva, reafirmando además la recuperación de nuestra vida cívica que impulsa en todo el territorio la presente administración estatal, como un factor de unidad y participación ciudadana.

Por ello, los elementos que se pretenden agregar al Escudo son los relativos a los sectores de energía, agropecuario y del desarrollo portuario, mismos que se han convertido en parte de nuestra historia, pues ya constituyen rasgos distintivos del territorio en el que habitamos.

Todos estos sectores productivos, sin lugar a dudas abonan a la identidad de Tamaulipas y hacen que el Estado sea reconocido a nivel nacional e internacional por el liderazgo en estas actividades económicas.

Por lo que estimamos que la propuesta planteada, nos permite como entidad federativa cohesionarnos en torno a nuestro Escudo, permitiendo de esta forma transmitir a las nuevas generaciones el sentido de pertenencia y al territorio en donde vivimos, hecho que de manera conjunta con el Escudo y otros matices culturales que nos brindan arraigo a nuestro Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por todo lo anterior, quienes emitimos el presente dictamen consideramos que debemos sentirnos orgullosos y plenamente identificados con el mismo.

VI. Conclusión

Finalmente, por las razones antes expuestas, quienes integramos este órgano parlamentario, determinamos declarar la presente acción legislativa procedente, razón por la cual presentamos ante este Pleno Legislativo el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO, SEXTO, OCTAVO Y NOVENO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO Y EL HIMNO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, octavo y noveno del artículo 2 de la Ley sobre el Escudo y el Himno de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 2.- El Escudo de Tamaulipas se compone de cuatro secciones enmarcadas en un pergamino amarillo oro con la inscripción 1824-2024 en su parte superior, así como ESTADO DE TAMAULIPAS en la parte inferior, ambos en color rojo, y al centro con las características de diseño del Escudo que al presente ordenamiento se anexa y que al quedar de frente se describe como a continuación se especifica:

En la primera sección, correspondiente a la parte superior izquierda y en fondo azul, aparecen dispuestas en el siguiente orden: una planta de maíz con una mazorca amarilla, una espiga de sorgo rojo, una de agave y una de caña, todas en color verde como símbolo de las fuentes principales que han dado auge al desarrollo agrícola de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En la segunda sección, correspondiente a la parte superior central, aparece el Escudo de Armas de don José de Escandón y Helguera, Conde de Sierra Gorda, como testimonio de reconocimiento por su obra social, humanitaria y civilizadora, para lo cual se identificará solamente el escudo condal con una cruz dorada, suprimiéndose los soportes, el timbrado y la corona, para representarse con base en la siguiente descripción:

En ...

En la parte superior derecha un águila dorada con entorno café en fondo azul.

En la parte inferior izquierda un caldero dorado con una bandera del mismo color en fondo azul.

En ...

En la tercera sección, correspondiente a la parte superior derecha, en fondo rojo aparecen de arriba hacia abajo un toro de raza cebú en color café oscuro, un venado cola blanca color café claro, y una cabra toggenburg color beige con blanco, señalándose con ello la producción pecuaria y la vida silvestre de Tamaulipas.

En la cuarta sección, correspondiente a la parte inferior, en fondo azul cielo se presenta arriba y al centro el Cerro del Bernal en color café, mostrando en la parte superior del mismo y por el lado derecho una nube blanca en formación cúmulos y una más del mismo tipo y color por su lado izquierdo, y en su parte inferior dos turbinas eólicas en color blanco por su lado izquierdo, así como dos torres eléctricas de alta tensión grises en su lado derecho. En la parte inferior izquierda,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

se presenta un barco camaronero blanco con rojo, un buque portacontenedor cargado en color azul con contenedores amarillos, rojos, naranjas y celestes, y un pez verde saliendo de un mar azul, con lo que se identifica la explotación e industria pesquera de Tamaulipas. En la parte inferior y al centro se presenta un tractor rojo en un campo beige cultivando la tierra y a los costados del camino plantas sembradas en color verde, como testimonio de desarrollo a través de la mecanización del campo. En la parte inferior derecha en fondo verde se presenta una torre petrolera de color negro y un depósito de petróleo blanco, significando el potencial de hidrocarburos y la capacidad técnica para su refinación, así como una maquiladora gris con rojo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Todas las autoridades deberán realizar las modificaciones conducentes para el correcto uso del Escudo de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

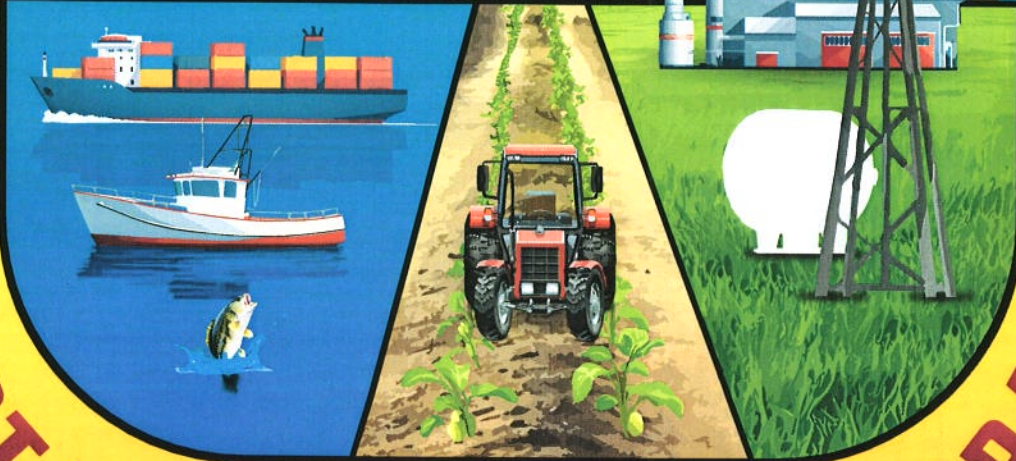
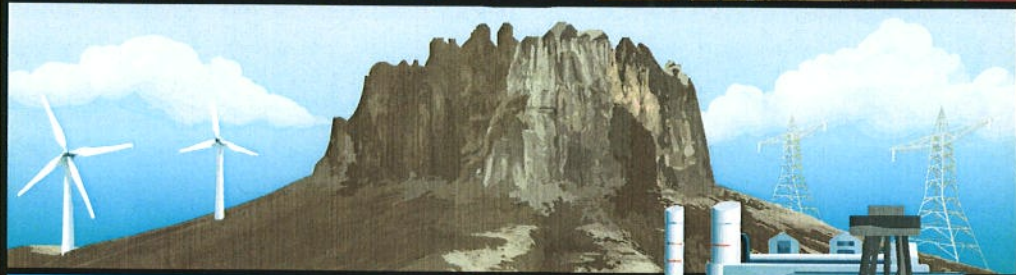
Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO SECRETARIO		_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS VOCAL		_____	_____
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO Y EL HIMNO DE TAMAULIPAS.

1824-2024



ESTADO DE TAMAULIPAS